



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2020-00070-00**
DEMANDANTE: LUIS DAVID AMAYA BUELVAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COLOSÓ (SUCRE)
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: Auto – Concede apelación contra auto.

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, la parte accionante presentó **recurso de apelación** contra la providencia del 16 de octubre de 2020, a través de la cual, se rechazó la demanda.

Pues bien, por ser procedente, haber sido presentado y sustentado oportunamente y de conformidad con los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispondrá la concesión del recurso de apelación en comento.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por la demandante contra la providencia del 16 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada, atendiendo los protocolos vigentes del caso y previo registro en el Sistema Tyba Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4596162601ef1f61a5ca0bbf44562fe9858b2a720df7667b17583209
88a49c6b**

Documento generado en 07/12/2021 11:57:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**